

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

DECRETO N°

6748 /2010.

ARICA,

19 NOV 2010

EXENTO

VISTOS:

- a) Addendum de Convenio de Cooperación Programa de Recuperación de Barrios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota, relativo al Barrio Tarapacá Oriente, de fecha 08 de Septiembre de 2010.
- b) Ordinario N° 836, de fecha 20 de Octubre de 2010, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota.
- c) Ordinario N° 1433, de fecha 11 de Noviembre de 2010, de Asesoría Jurídica.
- d) Providencia Alcaldicia N° 4654-I, de fecha 27 de Octubre de 2010, de Alcaldía, que autoriza aprobar Convenio.
- e) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.-

DECRETO:

APRUEBASE el Addendum de Convenio de Cooperación de Programa de Recuperación de Barrios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota, relativo al Barrio Tarapacá Oriente, de fecha 08 de Septiembre de 2010.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Dirección de Desarrollo Comunitario, Asesoría Jurídica, Dirección de Obras Municipales, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA

WSM/DPC/CCG/bcm.-



**ADDENDUM
CONVENIO DE COOPERACION
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En Arica, a 08 de septiembre del año 2010, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la XV Región de Arica y Parinacota, en adelante la "SEREMI", representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, doña KARLA VILLAGRA RODRIGUEZ, ambos domiciliados en calle Sotomayor N° 216 de la ciudad de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, en adelante IMA, representada según se acreditará por su Alcalde don Waldo Sankan Martínez, domiciliado para estos efectos en calle Sotomayor N° 415, comuna y ciudad de Arica, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Dentro del marco del Programa de Recuperación de Barrios y encontrándose en desarrollo en el Barrio Tarapacá Oriente, con fecha 27 de julio de 2007 se celebro el Convenio de Cooperación del Programa de Recuperación de Barrios entre la Secretaria regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá y la Ilustre Municipalidad de Arica.

SEGUNDO: Producto de los compromisos asumidos en el Convenio señalado se hizo necesario celebrar un Contrato de Barrio del Programa Recuperación de Barrios lo que se materializo con fecha 27 de julio del año 2007.

TERCERO: Que al dictarse la Ley N° 20.175, que crea la Región de Arica y Parinacota y consecuentemente ser sucesores legales de la Región de Tarapacá, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota asume el compromiso anterior firmando un Addendum al Convenio de Cooperación con fecha 20 de enero de 2009 como además un Addendum al Contrato de Barrio con fecha 14 de diciembre de 2009, en el cual se incorporan obras al "Plan de Obras Físicas" modificando la cláusula cuarta del contrato de Barrios, dentro de las cuales se encuentra la obra "Telecentro".

CUARTO: Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo celebró con fecha 31 de marzo de 2007 un Convenio de Cooperación con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones con el objetivo de complementar las políticas que se desarrollan desde el Ministerio de Vivienda en el marco del "Programa Recuperación de Barrios" por lo que le asistirá a través del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones de SUBTEL para promover el aumento de cobertura de los servicios de telecomunicaciones en áreas rurales y urbanas de bajos ingresos



La SUBTEL se compromete a contribuir en la disminución de la brecha digital en los territorios focalizados según la selección territorial realizada por el MINVU. Para ello, la SUBTEL dispondrá de recursos provenientes del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones para financiar los dos componentes que forman parte del proyecto, como son el de "Conectividad a las Redes de Información" y de los "Telecentros" en los territorios que se determinen por la SUBTEL y el MINVU.

QUINTO: Que a raíz de lo señalado precedentemente se firmó con fecha 09 de marzo de 2009 un Convenio de Colaboración entre la Subsecretaría de Telecomunicaciones y la Universidad Arturo Prat para así poder dar cumplimiento al Convenio señalado en la cláusula precedente encomendando la tarea de instalación, operación y administración de los Telecentros diseñados por SUBTEL a la Universidad Arturo Prat con el propósito de contribuir al desarrollo y éxito del "Programa Quiero Mi Barrio" del MINVU.

SEXTO: Por este instrumento, la Municipalidad se obliga a entregar la administración de la obra Telecentro por el periodo de 23 de marzo de 2009 al 31 de marzo de 2012 a la Universidad Arturo Prat, con el fin de que así pueda darse cumplimiento tanto al Convenio de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones como al Convenio de Colaboración entre la Subsecretaría de Telecomunicaciones y la Universidad Arturo Prat señalados precedentemente.

SEPTIMO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación es parte integrante del Convenio señalado en la cláusula primera, y en todo lo no modificado por este instrumento permanece plenamente vigente.

OCTAVO: El presente Addendum al Convenio de Cooperación se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

NOVENO: la personería de doña Karla Villagra Rodríguez, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la XV Región de Arica y Parinacota, consta del Decreto N° 52, del 28 de abril de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y en representación de la Ilustre Municipalidad de Arica comparece su alcalde don Waldo Lucio Sankan Martínez, según consta de Decreto Alcaldicio N° 5805 de fecha 06 de diciembre del 2008, los cuales no se insertan por ser conocidos de las partes.



SR. WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA



KARLA VILLAGRA RODRIGUEZ
SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ARICA Y PARINACOTA

